

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2009-00770
Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: IDU

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia allegada por el Dr. OSCAR OSORIO GUTIÉRREZ quien fungía como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-.

De otro lado, se reconoce personería al profesional del derecho Dr. MARTÍN CAMILO PORTELA PERDOMO, como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- en los términos y facultades del poder otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Finalmente, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del extremo pasivo, se releva del cargo a los auxiliares que habían sido designados dentro del presente asunto, en su lugar se designa a la auxiliar de la justicia ROSMIRA MEDINA PEÑA, y como auxiliar del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a JAIRO ALFONSO MORENO PADILLA. Por secretaria líbrese comunicación, informándoles que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva deberán aceptar el cargo para el cual han sido designados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e0b5b16f5dbfe4d968a8e36a7a9840720c3093767d80292a2bcde1df663a6b

Documento generado en 28/10/2020 11:05:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>